

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1304
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

ASUNTO

Pasa el Despacho a terminar el presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ANDRES FERNANDO TORO VILLEGAS, distinguido con radicación No. 2021-00493.

CONSIDERACIONES

1.- La policía Nacional informó que realizó de manera efectiva el decomiso del vehículo de placas **DTR-431**, el cual fue dejado a disposición de este Juzgado en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. (Carpera 8 del expediente digital)

2.- Por lo que revisado el trámite se tiene que se reúnen todos los presupuestos para la terminación del mismo por satisfacción de su objeto; además, por la naturaleza del asunto no se advierten embargos de remanentes.

3.- En tal virtud, se cancelará la orden de aprehensión del vehículo de placas **DTR-431**, para permitir su entrega al acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A., con lo cual culmina el objeto de este trámite especial y, por ende, se dispondrá también su archivo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: OFICIESE al Parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S. A. S.**, para que haga entrega real material del vehículo de placas **DTR-431**, al acreedor prendario, **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, o a quien este autorice.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ANDRES FERNANDO TORO VILLEGAS**, distinguido con radicación No. 2021-0033, por satisfacción de su objeto.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo de placas **DTR-431** decretada por este Despacho.

CUARTO: NO SE ORDENA el desglose de documento alguno por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 122 DE HOY 30 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d371183a589b70ae3677929eb5214a51ac19b46414489cc29db641107aa20481**

Documento generado en 27/08/2021 03:28:10 p. m.